



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO Nº 403831, SEGUIDO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONVOCATORIA 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 133

Rancagua, 27 de agosto de 2018

VISTOS:

1°) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3°) Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4°) Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; 5°) Resolución Exenta N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; 6°) D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; 7°) Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins; 8°) Resolución Exenta N° 949 de 2016, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Actividades Formativas, Convocatoria 2017; 9°) Resolución Exenta Nº 746 de 2016, que fija selección; 10°) Resolución Exenta Nº 81 de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas las anteriores del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; 11°) Certificado de Ejecución Total de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.
- 2º Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley Nº 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.
- 3° Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las

materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

- Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Actividades Formativas, Convocatoria 2017, en el cual resultó seleccionado el proyecto Folio Nº 403831, titulado "Talleres Formativos de Artes Escénicas para Establecimientos Educacionales en Pichilemu", de la responsable Doña Alejandra Catalán González, cédula de identidad Nº suscribiéndose un convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 81, de 14 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de O'Higgins.
- Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 27 de agosto de 2018, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins, el proyecto antes individualizado se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas respectivamente, por los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó integramente.
- 6° En efecto, de acuerdo a lo manifestado en el certificado de aprobación de rendición, se justificó el cien por ciento de los recursos adjudicados por el proyecto Folio N° 403831, titulado "Talleres Formativos de Artes Escénicas para Establecimientos Educacionales en Pichilemu", de la responsable Doña Alejandra Catalán González.
- 7° Que, por otro lado y según lo dispuesto en Certificado de Ejecución de Actividades, se aprobaron todos los respaldos y verificadores de actividades comprometidas en el Formulario Único de Postulación.
- 8º Que en mérito de todos los antecedentes señalados corresponde cerrar administrativamente el proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes en esta Secretaría Regional Ministerial, procediendo a dictar el acto administrativo de rigor.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio con fecha 27 de agosto de 2018, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio Nº 403831, titulado "Talleres Formativos de Artes Escénicas para Establecimientos Educacionales en Pichilemu", financiado por el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2017, cuya responsables es Doña Alejandra Catalán González, cédula de identidad Nº 16.629.074-0, y cuyo monto adjudicado corresponde a \$ 7.371.900.- (siete millones, trescientos setenta y un mil, novecientos pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Coordinador de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta SEREMI, mediante correo electrónico o carta certificada, al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, de acuerdo al medio de notificación señalado en su formulario de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

LUCIA MUÑOZ SANDOVAL

SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS
ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA
REGION DEL LIB
BDO. O'HIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Sección de Fondos Concursables (2).
- Interesado email: alejandra.catalan.gonzalez@gmail.com; bc.galaz@gmail.com

